

RM N°2988/21

19 de septiembre de 2021

Reconocimiento oficial y su consiguiente Validez Nacional al título TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A Y LICENCIADO/A EN SEGURIDAD MARÍTIMA.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

T.T.:	<u> </u>		
INI	úmei	ro:	•

Referencia: RM EX-2021-23797887-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULOS - INSTITUTO UNIV. DE SEGURIDAD MARÍTIMA

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2021-23797887-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para los títulos de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN SEGURIDAD MARÍTIMA y LICENCIADO/A EN SEGURIDAD MARÍTIMA efectuada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA, Departamento Académico Escuela de Oficiales "General Matías de Irigoyen", según lo aprobado por RESOL-2020-12-APN-IUSM#PNA.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y pregrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse los títulos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6/97, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la

carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t. o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN SEGURIDAD MARÍTIMA y LICENCIADO/A EN SEGURIDAD MARÍTIMA que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA, Departamento Académico Escuela de Oficiales "General Matías de Irigoyen", de la carrera de LICENCIATURA EN SEGURIDAD MARÍTIMA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2021-33053969-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de los títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances de los títulos" y que se incorporan en el ANEXO (IF-2021-33052812-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN SEGURIDAD MARÍTIMA, QUE EXPIDE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA, DEPARTAMENTO ACADÉMICO ESCUELA DE OFICIALES "GENERAL MATÍAS DE IRIGOYEN"

- 1. Supervisar y/o ejecutar patrullajes terrestres, fluviales y marítimos en cumplimiento de las funciones específicas Institucionales y/o delegadas por la Autoridad Competente.
- 2. Ejecutar procedimientos específicos de control e intervención sobre buques, instalaciones portuarias e interfaz buque-puerto:
- en el marco de la aplicación del código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias, participando e interviniendo en el control de las habilitaciones, requisitos y certificaciones correspondientes para la operatoria dentro del ámbito portuario realizando las actuaciones operativas, administrativas y judiciales que correspondan;
- de las diferentes áreas de la operatoria portuaria, aplicando las normas y reglamentaciones vigentes para garantizar la seguridad de las personas y los bienes;
- de la documentación y operatoria de muelles, carga y descarga de Hidrocarburos en buques, equipos de lucha contra incendios;
- en las terminales y los puertos en los que no aplica el Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias, realizando las tareas correspondientes de prevención, control y actuación.
- 3. Promover y hacer cumplir las medidas requeridas a buques y embarcaciones para la navegación comercial mediante inspecciones técnicas ordinarias y extraordinarias de seguridad.
- 4. Controlar y supervisar la documentación de la tripulación y certificados de seguridad de la navegación de buques de bandera nacional e internacional con el fin de

comprobar que se cumplan las regulaciones nacionales e internacionales de la autoridad marítima y los convenios internacionales.

- 5. Asesorar y controlar los requisitos de la documentación y gestión de las certificaciones de embarcaciones menores en la navegación deportiva/placer y comercial para garantizar las condiciones operacionales y de seguridad.
- 6. Intervenir en situaciones de emergencia ante:
- casos MAS (MaritimeAssistanceService) y SAR (Search and Rescue), que requieran asistencia al buque y/o a su tripulación, respectivamente;
- en acaecimientos de la navegación, siguiendo los protocolos, medidas de seguridad y comunicaciones esenciales:
- en derrames, vertidos o cualquier otro hecho que devenga en la contaminación de las aguas de vías navegables, utilizando barreras de contención o los dispositivos correspondientes;
- inundaciones y emergencias sanitarias, desastres naturales producidos por las vías navegables, precipitaciones pluviales extraordinarias.
- 7. Participar en la formación del personal de la Prefectura Naval Argentina, en la toma de exámenes para habilitaciones náutico deportivas y en la instrucción para personal de la Marina Mercante Nacional.
- 8. Promover y asistir a la seguridad en la navegación:
- informando alturas de ríos y mareas, pronóstico del tiempo, buques navegando y/o fondeados en cercanías, prioridades de pasos, novedades de balizamiento;
- advirtiendo sobre alertas hidrometeorológicos y accidentes geográficos, a fin de prevenir acaecimientos y promover una navegación segura;
- realizando y supervisando maniobras de zarpada, amarre y desplazamiento de

unidades de superficie de la Prefectura Naval Argentina, operando instrumental náutico e interpretando publicaciones náuticas;

- realizando y supervisando las operaciones de comunicaciones y gestión del tráfico en estaciones costeras, para la regulación de la navegación, seguridad humana, de los buques y las instalaciones portuarias.

9. Colaborar en:

- las acciones de prevención y lucha contra la contaminación de las aguas en cumplimiento de leyes y disposiciones vigentes, para Buques Nacionales e Internacionales en situaciones de contaminación por: Hidrocarburos, sustancias nocivas y /o perjudiciales transportadas a granel, aguas sucias, basuras, agua de lastre y otros;
- las actuaciones correspondientes en casos de acaecimientos producidos por el buque y su operatoria, para determinar responsabilidades en el hecho.

10. Participar operativamente en:

- verificación de los planes de emergencia y del estado general de los elementos de seguridad exigidos ante derrames de Hidrocarburos en el medio acuático;
- verificación de las distintas tareas operativas de limpieza por derrame de hidrocarburos, ya sea de origen conocido y/o desconocido.
- 11. Participar e intervenir en procedimientos y estrategias policiales para mantener el orden público y contribuir a la seguridad del Estado, de acuerdo con el marco jurídico y ético democrático:
- participando en la construcción y el diseño de mapas delictuales y demás estrategias tendientes al desarrollo de actividades orientadas a la prevención situacional del delito;
- colaborando en las tareas de investigación delictual en el marco de una causa judicial, bajo la tutela del órgano jurisdiccional competente;

- estableciendo y supervisando los dispositivos de preservación del lugar o escenario de hechos delictuales, secuestro de elementos probatorios manteniendo su cadena de custodia cumpliendo con los protocolos de actuación criminalística y forense.
- 12. Recibir denuncias por delitos y realizar los actos procesales consecuentes o urgentes, en el marco de la actuación policial y concretar o supervisar las comunicaciones pertinentes.
- 13. Asistir en la instrucción de actuaciones judiciales, administrativas o contravencionales en el marco de las leyes y reglamentos que regulan el marco de actuación Institucional.
- 14. Participar e intervenir en procedimientos y estrategias para coordinar y ejecutar operaciones o procedimientos policiales:
- de seguridad pública y ciudadana en coordinación o cooperación con otras fuerzas de seguridad o policiales de carácter federal o provincial y demás organismos competentes;
- de gestión de la seguridad marítima y portuaria y de la navegación con entidades vinculadas como aduana, migraciones, consorcios, sindicatos y otros;
- de protección ambiental de las aguas en vías navegables y ámbitos portuarios.
- 15. Participar e intervenir en la ejecución y cumplimiento de órdenes de allanamiento, registro, secuestro, interdicción y demás mandatos de autoridad judicial competente asegurando el cumplimiento primario de los protocolos de asistencia, asesoramiento y contención de las víctimas del delito, atendiendo al grado de vulnerabilidad que ella presente, en razón de la edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad u otras análogas.

- 16. Participar e intervenir en procedimientos, utilizando protocolos y estrategias policiales para:
- la protección, custodia y traslado de testigos protegidos o víctimas del delito, cuando sea dispuesto por autoridad judicial competente;
- el traslado y resguardo de detenidos en dependencias de la institución;
- el resguardo y protección de objetivos estratégicos o de patrimonio histórico o cultural de carácter nacional o provincial en el marco de la misión específica institucional o a requerimiento de autoridad competente;
- el resguardo y traslado de elementos y documentación integrante de los depósitos Judiciales existentes en dependencias de la institución.
- 17. Intervenir en la implementación de protocolos y dispositivos especiales de:
- control vehicular particular, transportes de carga y de personas tendientes a promover la protección ciudadana;
- manifestaciones, concentraciones y disturbios promoviendo la seguridad y previniendo situaciones que vulneren los derechos de la ciudadanía;
- conflictos familiares, intrafamiliares, violencia de género y comunitaria.
- 18. Participar e intervenir como policía auxiliar pesquera, aduanera, migratoria o sanitaria en zonas de seguridad o pasos de fronteras marítimas o fluviales, haciendo cumplir las normas regulatorias de fiscalización y tramitación específicas de cada una de ellas, especialmente en lugares u horarios de ausencia de la autoridad competente.
- 19. Participar e intervenir en el funcionamiento administrativo de una dependencia de la Prefectura Naval Argentina de acuerdo con la estructura orgánica correspondiente.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN SEGURIDAD MARÍTIMA, QUE EXPIDE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA,

DEPARTAMENTO ACADÉMICO ESCUELA DE OFICIALES "GENERAL MATÍAS DE IRIGOYEN"

Además de los alcances del Técnico Universitario en Seguridad Marítima, el Licenciado estará habilitado para:

- 20. Planificar y gestionar como responsable a cargo
- las tareas de una dependencia de la Prefectura Naval Argentina, o de alguna de sus áreas, de acuerdo con la estructura orgánica correspondiente;
- patrullajes en cumplimiento de las funciones específicas institucionales y/o delegadas por la autoridad competente;
- procedimientos específicos de control e intervención sobre buques, instalaciones portuarias e interfaz buque-puerto;
- inspecciones técnicas ordinarias y extraordinarias de seguridad;
- dispositivos de emergencia correspondiente a cada tipo de acontecimiento;
- instancias de formación de personal propio y de terceros, entre ellos el personal embarcado de la Marina Mercante Nacional:
- sistemas de información, promoción, prevención, intervención e investigación dentro de la jurisdicción de su competencia;
- acciones y procedimientos de prevención y lucha contra la contaminación de las aguas en cumplimiento de leyes y disposiciones vigente en el ámbito de su jurisdicción;
- implementación de protocolos, procedimientos y estrategias policiales para mantener el orden público y contribuir a la seguridad del Estado, de acuerdo con el marco jurídico y ético democrático;
- actuaciones e intervenciones en lo referido a las funciones de policía auxiliar aduanera, migratoria, pesquera y/o sanitaria según corresponda.
- 21. Conducir las acciones como responsable a cargo en:

- el diseño de mapas delictuales;
- investigaciones en el marco de una causa judicial;
- actuaciones judiciales, administrativas y contravencionales;
- procedimientos policiales de seguridad pública y ciudadana, de protección marítima y portuaria, de seguridad de la navegación y de protección ambiental en el ámbito de su jurisdicción;
- equipos de trabajo desde una lógica sistémica e integral, utilizando herramientas para la evaluación y seguimiento de las acciones.
- 22. Ejercer la docencia de grado y pregrado, y realizar estudios e investigaciones sobre:
- Seguridad de la Navegación
- Protección Marítima y Portuaria
- Protección Ambiental
- Seguridad Pública y Ciudadana



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Anexo

BT /	
NII.	mero:
11u	mutu.

Referencia: EX-2021-23797887- -APN-DNGU#ME-ALCANCES.pdf

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA, Departamento Académico Escuela de Oficiales "General Matías de Irigoyen" TÍTULOS: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN SEGURIDAD MARÍTIMA, LICENCIADO/A EN SEGURIDAD MARÍTIMA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.	
PRIM	ER AÑO							
1 131141	Derecho, Seguridad y Rol							
1	de la Prefectura Naval	Anual	2	64	_	Presencial		
	Argentina		_					
	Organización Institucional							
2	de la Prefectura Naval	Anual	2	64	-	Presencial		
	Argentina							
3	Derecho Penal y Procesal	Anual	2	64	_	Presencial		
3	Penal I	Alluai	_	04		i resericiai		
4	Informática y Tecnología	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial		
5	Matemática	Anual	2	64	-	Presencial		
6	Inglés I	Anual	2	64	-	Presencial		
7	Navegación I	Anual	3	96	-	Presencial		
_	Protección Ambiental en		_					
8	jurisdicción de la Prefectura	Anual	2	64	-	Presencial		
	Naval Argentina I							
9	Reglamentación Marítima,	Anual	2	64	-	Presencial		
-	Fluvial y Lacustre I Prácticas y Reflexión para							
10	la Construcción del Rol	Anual	2	64		Presencial		
10	Profesional I	Anuai	2	04	-	Fresencial		
11	Actividades Náuticas I	Anual	2	64		Presencial		
12	Natación I	Anual	2	64		Presencial		
13	Uso Racional de la Fuerza I	Anual	3	96	-	Presencial		
14	Procedimientos Policiales I	Anual	2	64	_	Presencial		
	Acondicionamiento Físico							
15	Policial y Deporte I	Anual	2	64	-	Presencial		
16	Ceremonial Institucional I	Anual	3	96	-	Presencial		
	Taller de Escritura y							
47	Oralidad para las	Custrins s strail	2	20		Descensial		
17	Comunicaciones de la	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial		
	Prefectura Naval Argentina							
SEGL	JNDO AÑO							
18	Derecho Penal y Procesal	Anual	2	64	1 - 3	Presencial		
	Penal II	711001		<u> </u>		. 1000110101		
	Seguridad Informática				_			
19	Aplicada a la Función	Anual	2	64	4	Presencial		
	Policial							

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
20	Física Aplicada a la	Cuatrimestral	2	32	5	Presencial	
	Navegación						
21	Inglés II	Anual	3	96	6	Presencial	
22	Introducción a la Actividad Investigativa	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
23	Navegación II	Anual	3	96	5 - 7 - 9 - 11 - 12	Presencial	
24	Maniobra y Gobierno del Buque	Cuatrimestral	2	32	7	Presencial	
25	Protección Ambiental en jurisdicción de la Prefectura Naval Argentina II	Anual	2	64	8	Presencial	
26	Reglamentación Marítima, Fluvial y Lacustre II	Anual	3	96	9	Presencial	
27	Técnica Sumarial I	Cuatrimestral	2	32	1 - 2 - 3	Presencial	
28	Prácticas y Reflexión para la Construcción del Rol Profesional II	Anual	2	64	10	Presencial	
29	Actividades Náuticas II	Anual	2	64	7 - 11 - 12	Presencial	
30	Natación II	Anual	2	64	12	Presencial	
31	Uso Racional de la Fuerza II	Anual	3	96	3 - 13	Presencial	
32	Procedimientos Policiales II	Anual	2	64	3 - 13 - 14	Presencial	
33	Acondicionamiento Físico Policial y Deporte II	Anual	2	64	15	Presencial	
34	Ceremonial Institucional II	Anual	3	96	16	Presencial	

TERC	ER AÑO						
35	Metodología de la Investigación y Escritura Académica	Anual	2	64	22	Presencial	
36	Inglés III	Anual	2	64	21	Presencial	
37	Navegación III	Anual	3	96	20 - 23 - 24 - 26 - 29 - 30	Presencial	
38	Técnica Sumarial II	Cuatrimestral	2	32	27	Presencial	
39	Problemáticas Socioculturales Actuales	Anual	2	64	1	Presencial	
40	Meteorología Aplicada a la Navegación	Cuatrimestral	2	32	23 - 29	Presencial	
41	Ética y Deontología Profesional	Anual	2	64	-	Presencial	
42	Comunicación y Estrategias para la Resolución de Conflictos en las intervenciones de la Prefectura Naval Argentina	Anual	2	64	-	Presencial	
43	Procedimientos para la Protección Ambiental en jurisdicción de la Prefectura Naval Argentina	Cuatrimestral	2	32	25 - 26	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
44	Procedimientos para la Seguridad de la Navegación y el Ámbito Portuario	Anual	2	64	26 - 28	Presencial	
45	Gestión, Conducción y Liderazgo	Cuatrimestral	2	32	2	Presencial	
46	Prácticas y Reflexión para la Construcción del Rol Profesional III	Anual	3	96	28	Presencial	
47	Natación III	Anual	3	96	30	Presencial	
48	Uso Racional de la Fuerza III	Anual	3	96	18 - 31	Presencial	
49	Procedimientos Policiales III	Anual	2	64	18 - 31 - 32	Presencial	
50	Acondicionamiento Físico Policial y Deporte III	Anual	2	64	33	Presencial	
51	Ceremonial Institucional III	Anual	3	96	34	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN SEGURIDAD MARÍTIMA

CARGA HORARIA TOTAL: 3360 HORAS

CUAI	RTO AÑO						
	Delincuencia Organizada						
52	Trasnacional. Alcances y	Anual	2	64	32 - 49	A Distancia	1 *
	Estructura						
	Protección Ambiental en						
53	jurisdicción de la Prefectura	Anual	2	64	29 - 43	A Distancia	
	Naval Argentina III						
54	Protección Marítima y	Anual	2	64	44	A Distancia	
54	Portuaria	Alluai		04	44	A DISIAIICIA	
55	Seguridad de la Navegación	Anual	2	64	44	A Distancia	
56	Seminario de Trabajo Final	Anual	2	64	35	A Distancia	

OTROS REQUISITOS							
57	Embarcos		0	150	-		
58	Práctica Profesional		0	200	-		2 *
59	Trabajo Final		0	-	-		

TÍTULO: LICENCIADO/A EN SEGURIDAD MARÍTIMA

CARGA HORARIA TOTAL: 4030 HORAS

OBSERVACIONES

1 * De las 64 horas que conforman la carga horaria total de la asignatura, el 67% se cursará a distancia a través del Web Campus del Departamento Académico Escuela de

Oficiales. En tanto que, el 23% restante, se cursará de manera presencial en dicha Unidad Académica, a través de encuentros intensivos.

La cantidad de horas no presenciales representa el cinco por ciento (5%) de la carga horaria total prevista en el plan de estudio.

2 * Las 200 horas correspondientes a la Práctica Profesional se desarrollarán en las Dependencias de la Prefectura Naval Argentina, con una carga semanal de hasta 15 horas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Anexo

TA T		_
IN	úmero	:

Referencia: EX-2021-23797887- -APN-DNGU#ME-PLAN DE ESTUDIOS.pdf

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.



INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Corrientes N° 180 - B1636GEB Olivos, Provincia de Buenos Aires www.iusm.edu.ar